

Datos del Expediente**Carátula:** GIMENEZ JULIO S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**Fecha inicio:** 11/06/1991 **N° de Receptoría:** F - 25092 - 0 **N° de Expediente:** 60068**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 03/07/2025 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO) - (FIRMADO) - Foja: 1550

[Anterior:03/07/2025 0:02:49 - OFICIO ELECTRONICO](#) [Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Despachado en** [OFICIO DEL PROFESIONAL \(243100384010286276\)](#)**Destinatario a Notificar** CARBALLA LLANAS Andrea Florencia**Domicilio a Notificar** fcarballa@mpba.gov.ar**Domicilio Electrónico** fcarballa@mpba.gov.ar**Fecha del Escrito** 3/7/2025 00:02:48**Firmado por** CARBALLA LLANAS Andrea Florencia (27237751235)**Funcionario Firmante** 04/07/2025 08:53:28 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ**Nro. Presentación Electrónica** 129065271**Observación** LEY 22172 / OFICIO RE.PRO.PER MISIONES (SENTENCIA)**Observación del Profesional** Oficio**Presentado por** CARBALLA LLANAS Andrea Florencia-- **NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 04/07/2025 08:53:30**Fecha de Notificación** 08/07/2025 00:00:00**Notificado por** VALLE MARCELO FABIÁN**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO LEY 22172

Mercedes (B), 01 de julio del 2025.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL
REGISTRO PROVINCIAL DEL
ESTADO Y LA CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados: GIMENEZ JULIO S/ DETERMINACION DE LA CAP JURIDICA -Expediente nº ME60068 - en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°4, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mercedes , a fin de que se sirva inscribir la sentencia que en lo pertinente se transcribe a continuación y proceda a realizar la anotación marginal, que prevé el art. 39 del CCyC, en el acta de nacimiento del Sr. Gimenenez Julio, DNI 18.769.934, nacido el 27/05/1944 en la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, hijo de la Sra. Santa Gimenez, desconociéndose otros datos sobre el causante ni de la partida, ya que el mismo se encuentra internado en el Hospital Nacional y Comunidad "Dr. Ramón Carrillo" desde el año 1951, donde ingresó sin documentos, según consta en su legajo.-

A los fines previstos por los arts. 3 inc. 3 y conchs. de la ley 22.172, se pone en su conocimiento que el Juzgado oficiante es competente para conocer de estos autos.-

Al efecto se transcriben los autos judiciales que lo ordenan y dicen: "Mercedes, 1 de julio de 2025. Por recibido. Con la presentación en despacho dáse a la Asesoría de Incapaces por contestada la vista conferida a fs. 1543 y atento lo dictaminado por el Funcionario interviniente, líbrese el oficio peticionado a fs.1542. Para su confección pasen los autos a la Curaduría Oficial Zonal. Firmado: VALLE, Marcelo Fabian. JUEZ".- "Mercedes, 27 de agosto de 2024...AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Determinar que el Sr. GIMENEZ JULIO es una persona con capacidad restringida, por padecer insuficiencia de sus facultades intelectuales moderada a severa, con pronóstico estable; II.- Dejar establecido que: a) En relación a las decisiones tendientes a dirigir su persona el nombrado No puede 1.- Efectuar actos que importen cambiar su estado civil, reconocer hijos ni obligaciones alimentarias; 2.- Prestar consentimiento para la realización de prácticas, tratamientos o estudios médicos, ni 3.- Ejercer derechos electorales y/o participar en entidades asociativas sin fines de lucro B) Respecto de las decisiones tendientes a dirigir sus bienes el causante No puede 1.- Realizar actos de disposición, es decir aquellos que puedan alterar o modificar sustancialmente los elementos que forman el capital, ni 2) Realizar actos de administración, en virtud de ello, percepción de sus haberes previsionales deberá realizarse a través de su "apoyo con representación"; y C) dejar sentado que en lo concerniente a las decisiones relativas a actos jurídicos y/o políticos en general: el causante No puede 1- Celebrar actos jurídicos en general ni intervenir en Juicio. II. En función de lo decidido precedentemente corresponde designar a la Sra. Curadora Oficial de Alienados Departamental como "apoyo con representación" para aquellos actos que el causante no puede realizar por sí solo; designando asimismo a sus referentes del lugar de internación, como su "red de apoyo" cuya intervención se circunscribirá al acompañamiento y supervisión en las actividades cotidianas, con obligación de los nombrados de proveer a su cuidado y contención, informando al Juzgado sobre la evolución de la enfermedad en forma periódica (art. 43 del C.C. y C., doct. art. 630 del C.P.C.C.) Notifíquese. III. Mantener la inhibición gral. de bienes de Gimenez, Julio, sin término de vencimiento (art. 623 del C.P.C.C.) IV. Agendar en el sistema informático el vencimiento de la presente declaración, ordenándose para dicha fecha y sin perjuicio del seguimiento del caso, nuevo informe interdisciplinario respecto de el prenombrado ... Firmado: VALLE Marcelo Fabian. JUEZ.".-

Se hace constar que el presente se diligencia a través de organismo oficial, y se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa y/u otros gastos que pueda demandar el trámite.-

8/7/25, 13:28

Asimismo, se deja constancia que conforme Ac. 4013/2021, el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autría, integridad y/o acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente la Curadora Oficial Zonal de los Departamentos Judiciales de Mercedes-Moreno-General Rodríguez, Dra. Florencia Carballa Llanas y/o quién ella designe a sus efectos.

Saludo a Ud. atentamente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARBALLA LLANAS Andrea Florencia
(27237751235)

VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^